

1844/23  
11

Dr. GUILLERMO R. CORONEL  
SECRETARIO  
REGISTRO PUBLICO ROSARIO

"TU PORTAL S.R.L."

CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

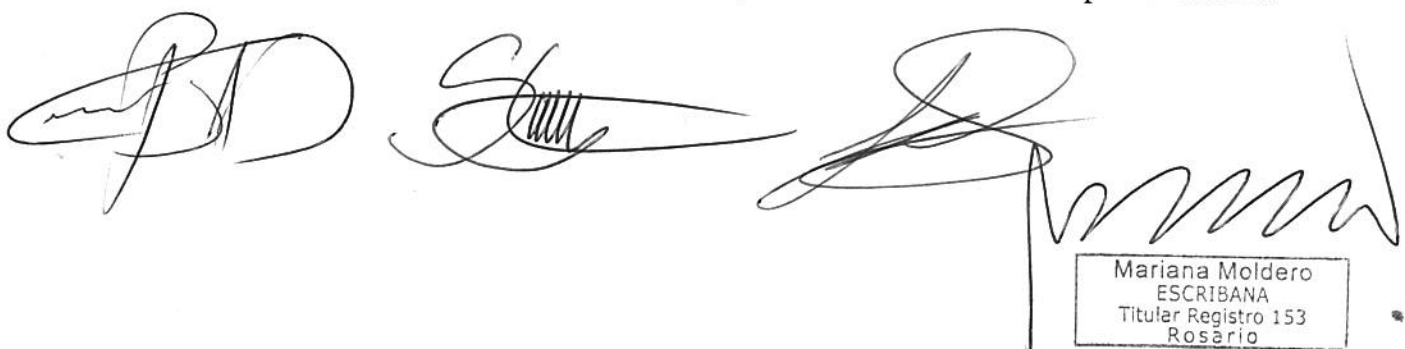
En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Mayo de 2023 se reúnen los señores: **CRISTIAN BLÖDORN**, de nacionalidad argentina, D.N.I. 28.821.799., CUIL 20-28821799-9, nacido el 22 de Mayo de 1981, de estado civil casado, domiciliado en calle San Juan 1019 Piso 3 N de Rosario (Provincia de Santa Fe), de profesión ingeniero industrial; **LISANDRO NICOLÁS CROCCO**, de nacionalidad argentina, D.N.I. 25.712.798, CUIL 20-25712798-3, nacido el 11 de Abril de 1977, de estado civil casado, domiciliado en Alippi 9262, T2 - 2 C de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), de profesión Ingeniero Industrial y **SEBASTIÁN LUSA**, de nacionalidad argentina, D.N.I. 28.771.489, CUIL 20-28771489-1, nacido el 16 de Mayo de 1981, de estado civil soltero, domiciliado en Ana Frank 2545 de Rosario (Provincia de Santa Fe), Analista de sistemas; todos mayores de edad y hábiles para contratar.

**I. ANTECEDENTES SOCIALES:**

CRISTIAN BLODORN, LISANDRO NICOLAS CROCCO Y SEBASTIAN LUSA se declaran únicos socios de "TU PORTAL S.R.L.", Sociedad constituida, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 29/12/2008, en Contratos, al TOMO 159, FOLIO 29738 N° 2364.

**II. CESIÓN DE CUOTAS:**

1) SEBASTIAN LUSA: Cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son NOVECIENTAS (900) que a su valor de Pesos Diez (\$10) cada una, totalizan un Capital de NUEVE MIL pesos (\$9.000) a CRISTIAN BLODORN y LISANDRO NICOLÁS CROCCO en porciones iguales, es decir CUATROCIENTAS CINCUENTA (450.-) acciones a cada socio. La cesión y transferencia se realiza en la suma total de PESOS nueve mil (\$ 9.000.-) en dinero en efectivo que el cedente



Mariana Moldero  
ESCRIBANA  
Titular Registro 153  
Rosario

recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

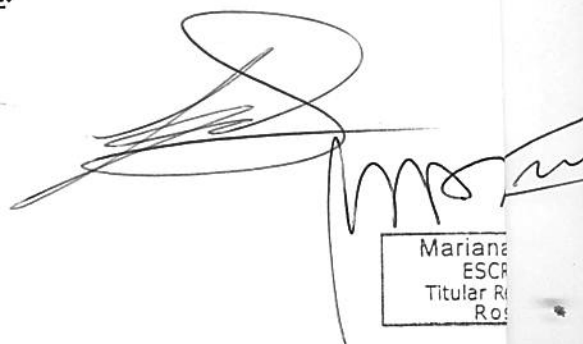
2) De este modo el Capital Social que es actualmente de TRES MIL (3.000.-) cuotas de PESOS Diez (\$10) cada una, es decir, PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) queda así conformado: CRISTIAN BLODORN, mil seiscientos cincuenta (1.650.-) cuotas de capital social de diez pesos (\$ 10.-) cada una, es decir, dieciséis mil quinientos pesos (\$ 16.500.-) y LISANDRO NICOLÁS CROCCO, mil trescientas cincuenta (1.350.-) cuotas de capital social de diez pesos (\$ 10.-) cada una, es decir, PESOS trece mil quinientos (\$13.500.-).

3) Los socios de común acuerdo pactan que la presente cesión se realiza en un todo conforme lo establece la cláusula QUINTA "Cesión de cuotas" del Contrato Social de la sociedad y estando todos los socios presentes, los mismos manifiestan prestar consentimiento a la cesión eximiendo a los cedentes de cursar las comunicaciones a que refiere la cláusula QUINTA del Contrato Social.

Por consiguiente la cláusula cuarta del Contrato social queda redactada de la siguiente forma: "**CUARTO: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), dividido en tres mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas en integradas por cada uno de los socios. El socio CRISTIAN BLODORN resulta titular de mil seiscientos cincuenta (1.650.-) cuotas de capital, es decir, la suma de dieciséis mil quinientos pesos (\$ 16.500.-) y el socio LISANDRO NICOLÁS CROCCO resulta titular de mil trescientas cincuenta (1350) cuotas de capital, es decir la suma de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-)."

III. RENUNCIA DE GERENTE: En virtud de la cesión el Sr. SEBASTIAN LUSA renuncia al cargo de Gerente que fuera designado, así como a todos los derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores

IV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL:



Mariana  
ESCRIBANA  
Titular R  
Ros

Dr. GUILLERMO R. CORDONEL  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO ROSARIO

Asimismo, se modifica el Contrato Social en su cláusula sexta quedando redactada de la siguiente forma: "CLÁUSULA SEXTA: Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, con su firma precedida por la denominación social, que estamparán en sello o de puño y letra. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del negocio social, sin limitación alguna y los actos específicos en los arts. 375, 378 y 379; artículos 1815 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial en cuanto a títulos valores caratulares y lo dispuesto por el decreto 5965/63, art. 9no., con la única excepción de prestar garantías o fianzas a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". - Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

V. DESIGNACIÓN DE GERENTES: Atento la cesión de cuotas, la renuncia del gerente Sr. SEBASTIAN LUSA, y la modificación de la clausula SEXTA del contrato social, los socios por unanimidad designan como Gerente a CRISTIAN BLÖDORN, de nacionalidad argentina, D.N.I. 28.821.799., CUIL 20-28821799-9, nacido el 22 de Mayo de 1981, de estado civil casado, domiciliado en calle San Juan 1019 Piso 3 N de Rosario (Provincia de Santa Fe), de profesión ingeniero industrial y LISANDRO NICOLÁS CROCCO, de nacionalidad argentina, D.N.I. 25.712.798, CUIL 20-25712798-3, nacido el 11 de Abril de 1977, de estado civil casado, domiciliado en Alippi 9262, T2 - 2 C de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), de profesión Ingeniero Industrial. Ambos gerentes actuarán conforme lo dispuesto por la cláusula sexta y siguientes del contrato social.

IV. AUTORIZACIÓN:

Mariana  
ESCRIBANA  
Titular Registro  
Rosario

Mariana Moldero  
ESCRIBANA  
Titular Registro 153  
Rosario

e recibo  
cuotas  
queda  
cuotas  
nientos  
cuenta  
PESOS  
a en un  
ontrato  
ifiestan  
sar las

de la  
ma de  
(\$ 10)  
el socio  
cuotas  
el socio  
(1350)  
STIAN  
los los

Se autoriza a los Dres. Diego Celestino Araya, Miguel Araya, Mercedes Araya y Giuliano Procopio para que actúen ante el Registro Público de Comercio a fin de efectuar todos los trámites pertinentes para la inscripción de las cuotas transferidas mediante la presente cesión, aceptar las modificaciones que deban introducirse por indicación del Registro Público de Comercio en el Contrato Social, otorgando los instrumentos que resultaren necesarios acompañar, escritos, desglosar documentación y cualquier otra gestión y/o trámite que resulte necesario.

Previa lectura y ratificación los presentes proceden a firmar el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.-

  
Cristian Blodora

  
Sebastián Lusa

  
Lisandro Chaco

ROSARIO, 11 / 5 / 23  
ACTA N° 173 F° 175  
FOJA NOTARIAL N° 3771673



  
Mariana Moldero  
ESCRIBANA  
Titular Registro 153  
Rosario

INSCRIPTO EN Contrato  
T. 174 F° 9876 N° 1899  
ROSARIO, 07 DIC 2023

Dr. GUILLERMO R. CORONEL  
SECRETARIO  
REGISTRO PUBLICO ROSARIO



# CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



03991673

**S D 03991673**  
CE TR NU NU UN SE SI TR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Rosario, Santa Fe.- 11 de Mayo de 2023

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 173 labrada en la fecha, al folio 175 del Registro de Intervenciones N° 153, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

### CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de dos fojas, ha sido firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por: Cristian BLÖDORN, D.N.I. 28.821.799; Lisandro Nicolás CROCCO, D.N.I. 25.712.798 y Sebastian LUSA, D.N.I. 28.771.489, a quienes identifico conforme art. 306, inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación. Las firmas están insertas en cesión de cuotas - modificación del contrato social de "TU PORTAL S.R.L."/////

Mariana Moldero  
ESCRIBANA  
Titular Registro 153  
Rosario

Araya y  
a fin de  
feridas  
se por  
do los  
glosar  
tres  
riba



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

# CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



S D 03991673  
CE TR NU NU UN SE SI TR

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

CEPSF